

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO,
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.
EMITEN LA PRESENTE
CONVOCATORIA 2024**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EQUIPAMIENTO PESQUERO, PUBLICADAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS INTERESADOS EN CONCURSAR POR LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2024.

OBJETIVO GENERAL:

El Programa tiene como objetivo general, incrementar la producción pesquera y acuícola estableciendo sinergia entre los productores, de manera sostenible y sustentable, para lograr la seguridad alimentaria de las familias.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

El Programa tiene como objetivo específico, brindar apoyo económico para la adquisición de motores fuera de borda de 4 tiempos de 2.5 hp

POBLACIÓN OBJETIVO:

La población objetivo del Programa, son las Personas Físicas (socios en lo individual) y/o Jurídica Colectiva dedicadas a la actividad pesquera, que cuenten con la documentación para dicha actividad y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Artículo 9. Los candidatos a recibir los apoyos del Programa son las personas físicas y jurídicas colectivas pertenecientes a la población objetivo mencionadas en el artículo 5 de las Reglas de Operación, que cumplan con todos los requisitos, priorizando a las cooperativas y a los productores en lo individual como socio de la misma y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de los recursos.

CONCEPTUALIZACIÓN Y MONTOS DE APOYO:

Concepto	Montos de apoyo
Apoyo económico para la adquisición de motores fuera de borda de 4 tiempos de 2.5 hp	\$ 10,000.00

REQUISITOS:

PERSONAS FÍSICAS:

- I. Solicitud de apoyo del socio;
- II. Acta de asamblea de socios vigente;
- III. Acta de acuerdo donde se designe al beneficiario del programa (socio de una cooperativa);
- IV. Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del beneficiario);
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- VI. Constancia de Situación Fiscal;
- VII. Comprobante de domicilio oficial del Beneficiario debiendo presentar uno de los siguientes: Recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la autoridad competente. El comprobante deberá presentar una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo;
- VIII. Contar con una cuenta bancaria; y
- IX. Cotización original del proveedor especificando condiciones de entrega;

PERSONA JURÍDICA COLECTIVA.

- I. Solicitud de apoyo
- II. Acta y bases constitutivas o en su caso la modificación debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente;
- III. Acta de asamblea actualizada de la designación del Administrador o Consejo de Administración e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente;
- IV. Acta de acuerdo donde se designen los beneficiarios (socio de una cooperativa);
- V. Identificación oficial vigente, debiendo presentar uno de los siguientes: Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del Administrador o Consejo de Administración;
- VI. Cotización original del proveedor especificando condiciones de entrega;
- VII. Comprobante de domicilio oficial de la sociedad Cooperativa, debiendo presentar uno de los siguientes: Recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la autoridad competente. El comprobante deberá presentar una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud de apoyo;
- VIII. Constancia de Situación Fiscal;
- IX. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente en sentido positivo; y
- X. Contar con una Cuenta Bancaria (como Persona Jurídica Colectiva).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Se realizará bajo las siguientes etapas:

1. Revisión documental por parte de la Dirección de Fomento Pesquero.
2. Notificación al solicitante que resulte positivo.

PERÍODO Y VENTANILLA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La apertura de la ventanilla será Del 29 de enero al 02 de febrero de 2024.

UBICACIÓN:

Centro Administrativo de Gobierno, Avenida Prolongación Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000.
Dirección de Fomento Pesquero de Lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 hrs. informes al Tel. (993) 3163536.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los beneficiarios serán publicados en la página oficial:

<https://tabasco.gob.mx/sedafop>

TRANSITORIOS:

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria del Programa Apoyo al Sector Pesquero, así como la resolución de los asuntos no previstos será responsabilidad del área operativa.

NOTA: " TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS "

Publicada en Villahermosa, Tabasco; a los 19 días del mes de enero del 2024.



C. JORGE SUÁREZ VELA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA